



**RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN, DE 7 DE ABRIL DE 2020, DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y SEDE ELECTRÓNICA PARA LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN (expediente 2020/004).**

La Cámara de Cuentas no dispone en la actualidad de sistemas integrados de gestión electrónica ni de una sede electrónica. Los únicos servicios de administración electrónica que utiliza son el registro electrónico y el de comunicaciones y notificaciones electrónicas y los gestiona desde herramientas puestas a disposición por la Administración General del Estado. Este hecho constituye una importante limitación para el normal desenvolvimiento de la institución que debe operar sujeta a un marco legal, principalmente constituido por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público, que contempla la tramitación electrónica como la forma ordinaria de actuación de las administraciones e instituciones públicas en sus relaciones externas, con los ciudadanos y otras instituciones, y en su gestión interna.

Para corregir esta debilidad organizativa, el Plan de Sistemas de Información y Comunicación de la Cámara de Cuentas de Aragón para el periodo 2020-2021, aprobado por el consejo de la institución el 4 de marzo de 2020 en desarrollo de los objetivos del Plan estratégico, prevé la implantación de una herramienta de mercado que englobe la totalidad de los servicios de administración electrónica que requiere en nuestra organización (registro, archivo, gestor documental, gestor de tramitación y firma electrónica) y la sede electrónica de la institución.

Resultando urgente poner en marcha esta medida, el consejo de la Cámara de Cuentas, en la reunión celebrada el pasado 31 de marzo, tomó conocimiento de la comunicación del presidente, en su condición de órgano de contratación de la institución, informando del inmediato inicio de los trámites para la contratación del servicio de plataforma integral de administración electrónica y sede electrónica de la Cámara de Cuentas de Aragón.

A estos efectos, la secretaria general de la Cámara de Cuentas de Aragón ha elaborado un informe de fecha 6 de abril de 2020 en el que propone al órgano de contratación el inicio del expediente de contratación de los servicios de una plataforma de administración electrónica y sede electrónica (expediente 2020/004). Basa su propuesta en el informe de necesidad emitido por el director de tecnologías y sistemas de la información y en las medidas incluidas en el objetivo 2, Mejorar y modernizar el funcionamiento interno de la



Cámara de Cuentas de Aragón; del Plan estratégico de la institución, 2020-2021. De acuerdo con las estimaciones económicas iniciales que se contienen en el citado informe de necesidad, propone la tramitación del expediente por procedimiento abierto simplificado, al cumplirse los criterios establecidos en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

En virtud de lo anterior, de acuerdo con las competencias que me confiere el artículo 24.1 e) de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón,

### RESUELVO

**Primero.-** Ordenar el inicio del expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios de plataforma de administración electrónica y sede electrónica para la Cámara de Cuentas de Aragón.

**Segundo.-** Tramitar el expediente por procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO, de acuerdo con lo establecido en el art. 159 de la LCSP, al ser necesario para el buen desarrollo de las funciones propias de la Cámara de Cuentas de Aragón y su valor estimado inferior a 100.000 euros.

En Zaragoza a fecha de firma electrónica